QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira, Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA

COMPAÑIA INTERCALIDAD COMPAÑIA LIMITADA

Otorgada por: CEDENTES:

MARGARITA GISELA DAVILA DIAZ Y OTROS

CESIONARIOS:

A favor de: LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO

JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

El:

Parroquia: 24 DE MAYO DEL 2017 Multa:

Cuantía: CUANTIA: USD$ 388.00 Avalúo:

Quito, a: 25 DE MAYO DEL 2017

Dirección: Av. Amazonas Nº. 1429 y Av. Colón.
Edificio: España 7mo Piso - Oficina Nº. 72
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000017788

20171701025P00673

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701025P00673

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2017, (11:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711234011	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713163598	ECUATORIANA	CEDENTE	FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ
Natural	BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713163598	ECUATORIANA	CEDENTE	GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710734904	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FLORES MACIAS JAIME ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1701801134	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	268.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2017-17-01-025-P00673

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA:

COMPAÑÍA "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

SRA. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ

SRA. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO Y

SR. FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ

CESIONARIOS:

DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO

DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

CUANTÍA:

USD $ 268,oo

J.T.

DI: 3 copias.

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticuatro (24)

de mayo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece en calidad de CEDENTE, La señora MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, casada, por sus propios y personales derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, en la calles Manuel Valdivieso Oe cinco - cuarenta y seis (Oe5-46) y Altar, número de celular cero nueve ocho cuatro cuatro uno seis tres tres siete (0984416337) correo electrónico margydav@yahoo.es, la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ, soltera, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, en la calles Charles Darwin y Pedro Rodeña, conjunto Villa Regina Torre tres (3), apartamento nueve cero uno, (901) numero celular cero nueve nueve nueve cuatro siete cuatro cinco cero cero (0999474500) correo electrónico gcbaezh@gmail.com, a nombre y en representación de los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Diaz, en su calidad de mandataria de dichos señores, conforme consta del poder cuya copia se acompaña, a esta escritura, como documento habilitante.- Por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: UNO.- DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Carcelén en la calles Clemente Yerovi Oe uno - cincuenta y seis (Oe1-56) y Antonio de Velasco, con número de celular cero nueve nueve siete ocho cuatro ocho uno cinco cinco (0997848155) correo electrónico luis_menendez2004@yahoo.com, en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos.- **DOS.-** El señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, kilometro cinco punto cinco, vía Samborondón, cantón Samborondón, de transito por esta ciudad de

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Quito, con número de celular cero nueve nueve uno cuatro seis cinco ocho nueve nueve (0991465899) correo electrónico jfloresmacias@yahoo.es, a nombre y en representación del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE (quien es el cesionario), casado, en su calidad de mandatario de dicho Doctor, según consta del poder general.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, por una parte: en calidad de cedentes: **UNO.-** La señora doctora Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, casada, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", compañía de la cual es socia, la mencionada señora.- **DOS.-** La señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ, soltera, a nombre y en

representación de los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Díaz, en su calidad de mandataria de dichos señores, conforme consta del poder cuya copia se acompaña, a esta escritura, como documento habilitante.- Por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: **UNO.-** DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario.- **DOS.-** El señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÌAS, casado, domiciliado en Guayaquil, a nombre y en representación del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE (quien es el cesionario), casado, en su calidad de mandatario de dicho Doctor, según consta del poder general, otorgado en Quito Notaria Vigésima Segunda del doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el viernes dieciocho de enero del dos mil trece, cuya copia se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito y Guayaquil según lo indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA: - ANTECEDENTES: -** a).– Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el veintiocho (28) de julio del dos mil (2000), legalmente aprobada por el la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero dos dos nueve cinco (N° 2295), de veintitrés (23) de agosto del dos mil (2000), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince (15) de septiembre del dos mil (2000), se constituyó la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de (UDS $ 400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, íntegramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento (50%), y el

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

saldo a doce (12) meses plazo. **b).-** De tal suerte que el capital social de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO A 12 MESES	NÚMERO DE PARTICI-PACIONES
ING. TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO	USD $ 132,00	USD $ 66,00	USD $ 66,00	132
ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA	USD $ 132,00	USD $ 66,00	USD $ 66,00	132
BIOQUIMICA MARGARITA GISELA DÁVILA DÌAZ	USD $ 136,00	USD $ 68,00	USD $ 68,00	136
TOTAL	USD $ 400,00	USD $ 200,00	USD $ 200	400

Cuando se constituyó la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", y cuando pagó el saldo del valor del aporte a la caja de la compañía constituida, el estado civil de la Dra. Bioq. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ era soltera, Actualmente se encuentra pagado el capital social íntegro de la compañía en el cien por ciento (100%). c).- Los socios de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyeron en Junta General Universal de Socios el día once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017), y por unanimidad resuelven, entre otras cosas: - Autorizar la Admisión de nuevos socios a la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"., a los señores: Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, soltero, y Dr. Bioquímico Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, casado, este último representado por su apoderado el señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS. - Autorizar la Cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, previa la renuncia del derecho de

preferencia y de atribución. - Autorizar la suscripción de la o las escrituras de cesión de participaciones y su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. d).- De estos hechos certifica el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, Gerente General en funciones prorrogadas, de la Compañía INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, mediante documento que se acompaña a la presente escritura pública.- **TERCERA: - DE LA CESION DE PARTICIONES.-** Con los antecedentes indicados que constituyen parte esencial e integrante de esta escritura: **UNO**.- La socia señora Dra. Bioq. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, por sus propios derechos, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", cede y transfiere a perpetuidad todas las CIENTO TREINTA Y SEIS participaciones sociales, de un DÒLAR cada una, de las ciento treinta y seis participaciones, de las cuales es titular en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que equivalen al 100% de la totalidad de sus participaciones en la compañía referida, en favor del Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO; **DOS.-** De igual manera la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO (junto con su marido Fabián Edgardo Paredes Díaz, ambos de consuno), representados por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández, ceden y transfiere a perpetuidad, en favor del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, (admitido como nuevo socio en la compañía INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA), todas las CIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales, de un DÒLAR cada una, de las cuales la Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO es titular en la compañía " INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que equivalen al cien por ciento (100%) de la totalidad de su aporte en la compañía

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA - QUITO

referida.- **CUARTA: - PRECIO: -** El justo precio libremente pactado entre las partes, por la compra venta de las participaciones sociales, que ceden por esta escritura, es por el valor nominal de las mismas, esto es a razón de un dólar cada participación, por consiguiente: **UNO.-** La socia cedente doctora Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz confiesa haber recibido a su completa satisfacción, de manos del cesionario Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, la suma de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 136,00) por las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales que le cede por esta escritura en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" y por lo mismo renuncia a cualquier reclamo actual o posterior, ni por este, ni por ningún otro concepto, ya que el cesionario Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, le tiene pagado en su totalidad los ciento treinta y seis dólares, a la cedente, por concepto de esta cesión de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales. **DOS.-** Así mismo, la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, a través de su apoderada Gabriela Christina Báez, Hernández, confiesa haber recibido a su completa satisfacción, de manos del cesionario SEÑOR JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS, APODERADO de su hijo JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, el cual es el cesionario, la suma de ciento treinta y dos (132) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de la cesión de las CIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que le ceden la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, junto con su marido señor Fabián Edgar Paredes Díaz, cesión que la hacen por esta escritura; y por lo mismo, tanto la socia cedente Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, como su marido Fabián

Edgar Paredes Díaz, por medio de su apoderada dicen que renuncian a cualquier reclamo actual o posterior, por este concepto, ni por ningún otro concepto, en contra del cesionario JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, ya que éste le ha pagado en la forma indicada, en su totalidad los CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES, a la cedente, por concepto de esta cesión de las CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".- **QUINTA: - TRANSFERENCIA:-** Por lo expuesto y en virtud del justo precio pactado y pagado en sus totalidades, las socias cedentes transfieren a perpetuidad en favor de sus respectivos cesionarios el dominio, posesión, uso y goce de las participaciones cedidas, con todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **SEXTA: - TITULARIDAD:** En virtud de esta cesión de participaciones, el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, queda titular de ciento treinta y seis (136) participaciones sociales de un dólar cada participación en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"; y el señor Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, queda titular de ciento treinta dos (132) participaciones sociales de un dólar cada participación en la misma compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA". **SEPTIMA. - ACEPTACION: -** Por su parte cada uno de los cesionarios indicados, a saber: el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, dándose por legalmente recibido de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales que adquiere en total por este instrumento público de cesión de participaciones en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"; y de igual forma, el señor Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, dándose por legalmente recibido de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, que adquiere por

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

este instrumento público de cesión de participaciones, en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", todos y cada uno de ellos por sí o por medio de su apoderado, respectivamente, declaran de modo expreso que aceptan esta cesión de participaciones hecha a cada uno de ellos, en su favor, por considerarla en seguridad de sus legítimos intereses y derechos.- **OCTAVA: - ANOTACIONES E INSCRIPCIONES.-** En tal virtud se autoriza a todos los cesionarios para que conjunta o separadamente o uno cualesquiera de ellos, a nombre de todos los demás, por sí o a través de terceros, solicite y obtenga la anotación al margen de la matriz respectiva y de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, así como en los libros de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"., sobre esta cesión de participaciones sociales.- **NOVENA: - GASTOS:-** Todos los gastos que deban realizarse por la suscripción de esta escritura de cesión de participaciones, hasta su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil son de cuenta de los cesionarios, por igual.- **DECIMA: - DOCUMENTOS: -** Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: - **UNO.-** Poder conferido por los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Díaz, a favor de la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.- **DOS.-** Poder conferido por el Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, a favor de su padre señor JAIME ALFREDO FLORES MACÌAS.- **TRES.-** Nombramiento de Gerente General.- **CUARTA.-** Certificación del Gerente General.- **QUINTA.-** Copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".- **DECIMA PRIMERA: - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. -** En virtud de la presente cesión de participaciones sociales, una vez que se la haya

tomado nota al margen de la respectiva inscripción, en el Registro Mercantil, el capital social de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", quedará suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera: -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP A-CIONES	NÚMERO DE VOTOS	POR CENTAJE %
ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA	USD $ 132,00	USD $132,00	132	132	33,00 %
DR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE	USD $ 132,00	USD $ 132,00	132	132	33,00 %
DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO	USD $ 136,00	USD $ 136,00	136	136	34,00 %
TOTAL:	USD $ 400,00	USD $ 400,00	400	400	100%

CONCLUSION: - Usted, señor Notario, dígnese agregar y anteponer las demás cláusulas y documentos de estilo y ley para la perfecta validez de esta clase de escrituras.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Salazar., profesional con matrícula dos mil novecientos trece del Colegio de Abogados de Quito".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Los compa...

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA - QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

...recientes.-

SRA. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ

C.C. 1711234011

P.V. 009 - 153

SRTA. GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.

APODERADA DE LOS CONYUGES ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO Y FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ

C.C. 1713163598

P.V. 013 - 300

DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 1707537709

P.V. 013 - 284

SR. JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS.

APODERADO DEL DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

C.C. 1401801134

P.V.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BIOQ-FARMACEUTICOA

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA CARLOS EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ TERESA DEL NIÑO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171123401-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA DIAZ
MARGARITA GISELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
HIDALGO COLOMA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA No.

009 - 158
NÚMERO

1711234011
CÉDULA

DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

KENNEDY
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711234011

Nombres del ciudadano: DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQ-FARMACEUTICO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO COLOMA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: DAVILA CARLOS EMILIO

Nombres de la madre: DIAZ TERESA DEL NIÑO JESUS

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-59169

173-026-59169

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 [illegible]:57:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
A444AA444I
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZ ALBAN FREDDY MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ DEL SALTO MARITZA ELIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-06

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171316359-8
APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELECCIONES 2017 AUTORIDADES Y CONCEJOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.
013 - 300 NUMERO
1713163598 CÉDULA
BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN
ZONA: 1
JIPIJAPA PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, confiero la COPIA que antecede es fiel del documento presentado ante mi
Quito, 24 MAYO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713163598

Nombres del ciudadano: BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: BAEZ ALBAN FREDDY MARCELO

Nombres de la madre: HERNANDEZ DEL SALTO MARITZA ELIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-026-59218

178-026-59218

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:58:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3303V2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INES CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26

IDM 16 07 329 17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

No 171073490-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ GUERRERO
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

013
JUNTA No.

013 - 294
NÚMERO

1710734904
CÉDULA

MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CARCELEN
PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la [illegible] del numeral 5
del Art. 18, de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento [illegible]
Quito, 24 MAYO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710734904

Nombres del ciudadano: MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO INES CECILIA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:59:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 172-026-59259

172-026-59259

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirma la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170160113-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MACIAS
JAIME ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARGARITA
PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES JAIME ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS FANNY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA [illegible] DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad [illegible] numeral 5
del Art. 18 de la ley [illegible] COPIA que
antecede es igual al documento [illegible]

Quito, 24 MAYO 2017

DR. FELIPE [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

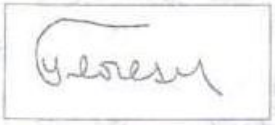

Número único de identificación: 1701801134

Nombres del ciudadano: FLORES MACIAS JAIME ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MARGARITA

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: FLORES JAIME ALFREDO

Nombres de la madre: MACIAS FANNY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-59287

173-026-59287

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:59:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 000606

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

KARLA TORRES Y DR. JAIME FLORES

A FAVOR DE:

ING. JAIME ALFREDO FLORES MACIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de San Francisco Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de ENERO del año dos mil trece, ante mi Notario Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente en calidad de mandantes los cónyuges señores KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de poder general, los cónyuges: señora KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE por sus

propios y personales derechos, a quienes en adelante podrá denominarse como los "MANDANTES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los cónyuges: señora KARINA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, otorgan PODER GENERAL, GENERALÍSIMO, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACIAS con las facultades siguientes: a) El mandatario queda facultado para celebrar toda clase de actos y contratos sean públicos o privados a nombre de los mandantes, de cualquier naturaleza que estos fueren, quedando facultado a firmar escrituras públicas y más documentos del caso; b) Inclusive queda facultado el mandatario para todos aquellos actos que requieran autorización especial, como el caso de dación de bienes en hipoteca o en prenda, así como las facultades para abrir cuentas, manejar y cerrar cuentas bancarias, fideicomisos bancarios; c) Con este poder general se le autoriza al mandatario para poder comprar, vender, promover en venta, hacer reservaciones , pactar precios, recibir en garantía, aceptar hipotecas, cancelar hipotecas, constituir garantías, constituir compañías, hacer pagos o recibirlos, concurrir a Juntas Generales, presentar solicitudes administrativas, comparecer a juicio como actor o demandado; d) El mandatario queda facultado para delegar este poder, total o parcialmente en la persona que creyere adecuada y de su confianza. Los mandantes envisten a su apoderado de amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato de modo que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo. TERCERA: PLAZO.- La duración del presente poder se encontrará vigente hasta que sea revocado expresamente por los MANDANTES. Sírvase, usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo del Pozo, abogado con matrícula profesional número tres mil

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527045-0
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PONCE
JAIME HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARLA JUDITH
LUZURIAGA TORRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES MACIAS JAIME ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ALBAN MARGARITA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
125-0003
NÚMERO
1705270450
CÉDULA
FLORES PONCE JAIME HUMBERTO
VENEZUELA
C. E. EN CARACAS
PAÍS
CONSULADO
ZONA
FIRMA(S) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171173765-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA TORRES
KARLA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIME HUMBERTO
FLORES PONCE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. EN ALIMENTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA RIGUEZ GEORGI ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ZHUNE DALIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
531-0004
NÚMERO
1711737658
CÉDULA
LUZURIAGA TORRES KARLA JUDITH
VENEZUELA
C. E. EN CARACAS
PAÍS
CONSULADO
ZONA
FIRMA(S) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Fabián Suiano P. Notario Vigesimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 8 ENE. 2013

Dr. Fabián E. Suiano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO
Dr. Fabián E. Suiano P.
Quito - Ecuador

trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe..

SRA. KARLA LUZURIAGA TORRES
C. C. 1711737658

DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE
C. C. 1105270450

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE A FAVOR DE ING. JAIME ALFREDO FLORES MACIAS, firmada y sellada en Quito a dieciocho de enero del año dos mil trece.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

...alegada ante mí el.....y en
...ello, la confiero, sellada y firmada, en
Quito a, 24 MAYO 2017

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

A

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1057 / 2016

Tomo 11. Página 1057

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 29 de septiembre de 2016, ante mí, MONICA ALFONSINA AVILES SILVA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen los cónyuges, **TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 170864397-6 y FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 170679474-8, ambos con domicilio en CALLE AMERIGO VESPUCCI 2, ISLAS DE VISTA HERMOSA-CRETA 6, 1°B, PUERTO DE SANTA MARÍA, CÁDIZ, ESPAÑA** , legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 171316359-8, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre ampliamente; h) de existir cuentas anteriores, y aquellas que se aperturen, las administre ampliamente, así podrá depositar y retirar dinero de forma total o parcial, solicitar tarjetas de débito, claves de acceso y operación, claves para su uso a través de internet, tarjetas de coordenadas, solicitar recibos, movimientos, certificados bancarios, libretas, realizar transferencias, depositar dinero a plazo fijo o contratar pólizas de acumulación, renovar pólizas, retirar certificados solicitar préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Notarías, Municipios, Registro de la Propiedad, GAD, IESS, Superintendencia de compañías, y la Policía

Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de los poderdantes documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial, partidas de nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documentos de certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, certificados de todo tipo, copia de escrituras, etc., y demás documentos en donde los poderdantes conste como titular, y proceda a realizar los legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador; s) Para que a nombre y representación de los poderdantes ceda las participaciones sociales que los poderdantes poseen en "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" así la mandataria queda plenamente autorizada a realizar todas y cada de las gestiones pertinentes y así mismo suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran con el fin de que ceda las mencionadas participaciones sociales a nombre de los poderdantes, representando ampliamente a los poderdantes para estos fines de conformidad conlo establecido en el Art. 2020 del Código Civil vigente. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO **FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ**

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 29 de septiembre de 2016

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170864397-6
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ DEL SALTO
TANIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FABIAN EDGARDO
PAREDES DIAZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL SALTO MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

E134313272

Certifico que es fiel copia
del documento original.

Alfonsina Avilés Silva
Vicecónsul del Ecuador en Madrid

29 SET. 2016

Certifico que es fiel copia
del documento original.

Alfonsina Avilés Silva
Vicecónsul del Ecuador en Madrid

29 SET. 2016

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura N°.....otorgada ante mi el.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada en Quito a, 24 MAYO 2017

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5764
NÚMERO DE CERTIFICADO 5764

PETICIÓN:
QUE SE CERTIFIQUE QUE CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE LA COMPAÑÍA **"INTERCALIDAD CIA. LTDA."**, **OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO NO CONSTA INSCRITO OTRO.-**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 172 del Registro de Nombramientos de seis de Enero del dos mil once, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"INTERCALIDAD CIA. LTDA."**, otorgado a favor del Señor **LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía **"INTERCALIDAD CIA. LTDA."**.- Quito, a treinta de Enero del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – Registro Mercantil del Cantón Quito

JC/mm.-
Resp.............

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento que se me exhibe en
Quito, 2 4 MAYO 2017

COPIA DEL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTERCALIDAD CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito, **hoy jueves once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 16H00, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle Inglaterra N31-115 y Av. Mariana de Jesús,** se constituyen los socios de la compañía **" INTERCALIDAD CIA. LTDA."** cuyo capital social íntegramente suscrito es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** y se halla pagado en su totalidad.

Se encuentran reunidas las siguientes personas:

1. La señorita GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNÁNDEZ, soltera, a nombre y en representación de la ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO y de su esposo FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ, en su calidad de apoderada de dichos cónyuges, según consta de la copia del Poder General Nº 1057/2016, tomo 11, página 1057, otorgado en Madrid, España, el 29 de septiembre del 2016, ante la señora Vicecónsul del Ecuador MONICA ALFONSINA AVILÉS SILVA, cuya copia notarizada se acompaña al expediente.

La señorita apoderada es ecuatoriana; la señora mandante ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO es titular de 132 participaciones de USD $ 1,00 cada una, equivalentes a USD $ 132,00 de capital aportado por dicha socia, para la constitución de la compañía antes indicada.

2. - ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA, ecuatoriano, titular de 132 participaciones de USD $ 1,00 cada una, equivalentes a USD $ 132,00 de capital aportado por dicho socio, para la constitución de la compañía antes indicada.

3. – Dra. BIOQUÍMICA MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, ecuatoriana, titular de 136 participaciones de USD $. 1,00 cada una, equivalentes a USD $. 136,00 de capital aportado por dicha socia, para la constitución de la compañía referida.

Todos los presentes están de acuerdo, que Presida esta Junta, la señora Presidenta de la compañía, socia, Dra. Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, y que actúe como secretaría

ad-hoc, la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.

La Presidenta de esta Junta, dispone que por Secretaría se verifique el quórum, de acuerdo con los estatutos sociales y el libro de socios y participaciones.

La señorita Secretaria ad-hoc así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, y el libro de socios y participaciones de la Compañía, se desprende que se encuentra presente la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Estando todos los socios, quienes representan, como ya queda establecido el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA."

"La Presidenta dispone que por Secretaría se elabore un orden del día, conforme lo manda la Ley para esta clase de Juntas.

- Así lo hace la señorita Secretaria, por lo que la Presidenta dispone se dé lectura al mismo.

La secretaria lee en voz alta el siguiente orden del día:

1. – Oferta de cesión de todas las participaciones sociales de las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y de la Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz.

2. - Renuncia del derecho de preferencia y de atribución de todos los socios de la compañía, para que se negocien libremente las participaciones mencionadas.

3. – Admisión a la Compañía INTERCALIDAD CIA. LTDA., de nuevos socios Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce.

4.- Autorización de la Junta para hacer la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq.

Margarita Gisela Dávila Díaz.

5. - Autorización para que las cedentes suscriban la escritura (s) de cesión de participaciones y se la (s) inscriba.

6. – Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después de que se inscriban la o las escrituras de cesión de participaciones en el Registro Mercantil.

La Presidenta pone en consideración de la Junta el orden del día propuesto.

Todos los socios lo aprueban por unanimidad.

La Presidenta dispone que por Secretaría se dé lectura al punto 1 del orden del día.

La Secretaria así lo hace:

"1. – Oferta de cesión de todas las participaciones sociales de las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y de la Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz."

La Presidenta pone en consideración de la Junta, este primer punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra, la señorita Gabriela Christina Báez Hernández, y dice:

Señores socios:

"Tengo disposición expresa de mis mandantes de que ceda todas las 132 participaciones sociales, de las que la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto socia de esta compañía es titular.

Por eso, ante todo y en primer lugar, oferto a cualquiera de Uds. señores socios, la cesión de dichas participaciones sociales, para

que las adquieran, al valor nominal.

En caso de no desearlas de esta forma, solicito autorización para cederlas a terceras personas, aún cuando no sean socios de esta compañía.

Pero en este caso, solicito desde ya que se admitan como nuevos socios, a quienes compren efectivamente las participaciones sociales de mi mandante, que las estoy ofertando ceder."

Toma la palabra la socia Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz, y dice:

"Yo no deseo adquirir ni una sola participación de ningún socio, porque también yo voy a ceder todas mis 136 participaciones sociales, de las que soy titular dentro de esta compañía.

También yo, les ofrezco ceder todas mis participaciones sociales, ante todo a cada uno de Uds., señores socios; y en caso de que no lo deseen, pido autorización para cederlas a terceras personas, a quienes, en caso de concretar la cesión de mis participaciones, pido se las admitan como nuevos socios de esta compañía."

Toma la palabra el socio Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte, yo no deseo adquirir ninguna participación social, pero tampoco deseo ceder ni una sola de mis participaciones sociales.

Ante la oferta de cesión de participaciones, que hacen las dos socias, yo no tengo ningún inconveniente en autorizarles a que las cedan a terceras personas, a quienes, naturalmente se les admitirá como nuevos socios de esta compañía."

Toma la palabra nuevamente la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Ante la oferta de cesión de participaciones, que hace la socia Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, por medio de su apoderada la Srta. Gabriel Christina Báez Hernández, yo no tengo ningún inconveniente en autorizarles a que las ceda a terceras personas, a quienes, naturalmente se les admitirá como nuevos

socios de esta compañía."

Toma la palabra la Srta. Gabriel Christina Báez Hernández, a su nombre de su mandante y dice:

"Ya que ningún socio quiere adquirir las participaciones sociales de mi mandante, que les estoy ofreciendo ceder, y habiendo también la oferta de cesión de participaciones por parte de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, yo también autorizo, para que ella ceda sus participaciones sociales, a terceras personas, a quienes se les admitirá como nuevos socios de esta compañía."

RESOLUCION:

Después de deliberar, todos y cada uno de los socios presentes, RESUELVEN POR UNANIMIDAD, autorizar la cesión de todas las participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y de la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos:

Por la autorización de que las Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, cedan todas sus participaciones sociales a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital integramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución, de autorizar a la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y a la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, para que cedan todas sus participaciones sociales a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

- La presidenta dispone que la secretaria lea el punto 2 del orden del día.

- La secretaria así lo hace:

"2. - Renuncia del derecho de preferencia y de atribución de todos los socios de la compañía, para que se negocien libremente las participaciones mencionadas."

La presidenta pone en consideración de la Junta este segundo punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y manifiesta, que para que surta efecto la cesión de participaciones a terceras personas que no son socios de esta compañía, es necesario que previamente todos renunciemos a nuestro legítimo derecho de preferencia y de atribución, conforme lo dispone la ley.

"Por mi parte, yo expresamente renuncio a mi legítimo derecho de preferencia y de atribución a adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su apoderada la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, por lo mismo la socia oferente podrá negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales."

Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, y manifiesta a nombre de su mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, que renuncia expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución a adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, por consiguiente la socia oferente, podrá negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

Toma la palabra el socio Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte yo renuncio expresamente a mi legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su

mandataria, por consiguiente, las socias oferentes podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales."

RESOLUCIÓN:

Al respecto deliberan todos y cada uno de los socios y por unanimidad RESUELVEN renunciar expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Diaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su mandataria, por consiguiente las socias oferentes, podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos:

Por la renuncia expresa del derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que están ofertando

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos, equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución unánime de todos y cada uno de los socios de renunciar expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su mandataria, por consiguiente las socias oferentes, podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

La Presidenta ordena que la secretaria lea el punto 3 del orden del día.

Así lo hace la secretaria:

"3. – Admisión a la Compañía INTERCALIDAD CIA. LTDA., de dos nuevos socios Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

La presidenta pone en consideración de la Junta, este tercer punto del orden del día.

DELIBERACION:

- Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, a nombre de su mandante y dice: que el Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, desea comprar todas las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto;
Así mismo sabe que el Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero ha negociado con la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, la adquisición de las partricipaciones sociales, de las que la mencionada socia Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, es titular en nuestra compañía, por lo que propone que se les admita como nuevos socios de esta compañía, cuanto más que son personas conocidas, afines en su manera de pensar respecto a los negocios y además son personas honorables y conocidas por todos los socios, por lo que no habría inconveniente de que sean admitidos como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA."

- Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Yo no tengo ningún inconveniente en que el Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y el Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, ingresen como nuevos socios de nuestra compañía. Es más, con el Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, he negociado la cesión de todas mis 136 participaciones sociales, pues él va a adquirir todas mis participaciones de las que soy titular en esta compañía."

-Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Como ya les manifesté anteriormente, yo no deseo adquirir ninguna participación social, ni tampoco deseo vender ni una sola de mis participaciones. Por lo que no tengo inconveniente en que se les admita como nuevos socios a las dos personas indicadas,

cuanto más que, como acaban de indicarnos las cedentes, ya han negociado con ellos, las participaciones que están ofertando."

RESOLUCION:

Después de que deliberan, todos los socios RESUELVEN por unanimidad, Admitir como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA.", al Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y al Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos, a favor de la admisión de los nuevos socios:

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución, de admitir como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA.", al Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y al Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

- La Presidenta ordena que la secretaria lea a todos los presentes el punto 4 del orden del día.

Así lo hace la secretaria, en voz alta, e inteligible:

"4.- Autorización de la Junta para que se hagan la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz."

DELIBERACIÓN:

- Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, a nombre de su mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y dice:

"Como ya les indiqué anteriormente, ya tengo negociada la cesión de las 132 participaciones sociales de mi mandante a favor del nuevo socio admitido hoy en esta compañía, por lo que pido autorización expresa de la Junta de Socios, para ceder dichas 132 participaciones sociales de mi mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, al Ing. Jaime Humberto Flores Ponce."

"De mi parte, a nombre de mi mandante, autorizo expresamente a la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, a que ceda sus participaciones a favor del Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

- Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Pido autorización expresa de la Junta de Socios, para ceder todas mis 136 participaciones sociales a favor del Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero, con quien ya las tengo negociadas, para que él las adquiera."

"De mi parte autorizo expresamente a la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, que actúa a nombre de su mandante la socia Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, para que ceda todas sus 132 participaciones sociales que tiene en la compañía Intercalidad Compañía Limitada, a favor del Ing. Jaime Humberto Flores Ponce.

- Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz." , cedan todas sus participaciones sociales, a los dos nuevos socios, que han sido admitidos como tales, en nuestra compañía, por tanto, expresamente autorizo que dichas socias cedan sus participaciones, libremente, en la forma como ellas lo han solicitado, es decir:

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, para que ceda todas sus 132 participaciones sociales a favor del Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, tal como ella lo solicita.

Y la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

RESOLUCION:

Después de deliberar al respecto, los socios RESUELVEN por unanimidad autorizar la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la cesión de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, en la forma indicada, esto es, que:
Se autoriza a La Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto ceda al nuevo socio, Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, 132 participaciones sociales;

Y a la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz se le autoriza que ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio, Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados, tenemos, por la autorización de las cesiones referidas:

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital integramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución unánime de autorizar la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la cesión de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, en la forma indicada, esto es, que:

Se autoriza a La Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto ceda al nuevo socio, Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, todas sus 132 participaciones sociales.

Y a la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz se le autoriza que ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio, Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

La Presidenta ordena que la secretaria lea el punto 5 del orden del día.

Así lo hace la secretaria:

"5. - Autorización para que las cedentes suscriban la o las escritura (s) de cesión de participaciones y se la (s) inscriba en el Registro Mercantil."

Después de deliberar todos los socios en forma unánime resuelven autorizar a cada una de las cedentes Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, para que realicen conjunta o separadamente y cuando lo quieran en la notaría que lo deseen, las escrituras respectivas de cesión de participaciones a favor de sus respectivos cesionarios, una vez que hayan concretado cada uno su negocio de dichas participaciones, cuando les parezca y una vez celebradas dichas escrituras las inscriban en el correspondiente Registro Mercantil.

Proclamados los resultados, tenemos:

Por la autorización de la suscripción e inscripción de la escritura en la forma indicada:

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, Representada por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández:	132 votos.
Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba,	132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz:	136 votos.
TOTAL:	400 votos.

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la resolución, que autoriza a los cedentes la suscripción e inscripción de la o las escrituras de cesión de participaciones, a favor de sus respectivos cesionarios, en la forma indicada:

La Presidenta ordena que por Secretaría se lea el punto 6 del orden día propuesto.

La secretaria así lo hace:

"6. – Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después de que se inscriban la o las escrituras de cesión de participaciones en el Registro Mercantil."

La Presidenta pone en consideración de la Junta el 6to punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y mociona que se debe autorizar al Gerente General de la Compañía, para que inscriba estas cesiones de participaciones, en el libro de socios y participaciones, una vez que se hayan suscrito e inscrito la o las escrituras de cesión de participaciones, a fin de que se modifique el cuadro de integración de capital social de la Compañía, con motivo de las cesiones autorizadas.

RESOLUCIÓN:

Una vez que deliberan los socios al respecto, RESUELVEN por unanimidad Autorizar al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

PROCLAMACION:

Proclamados los resultados, tenemos:

Por la Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, Representada por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández: 132 votos.

Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba, 132 votos.

Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz: 136 votos.

TOTAL: 400 votos.

Total: 400 votos a favor de la resolución, que autoriza al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

Sin tener más que tratar, la Presidenta ordena un receso, para que por Secretaría se elabore el acta.

Después de un receso de 45' para elaborar el acta, se reinstala la sesión cuando son las 19H00.

Inmediatamente presidencia comprueba, a través de Secretaría, que todos los socios están nuevamente reunidos y todos ellos representan el 100 % del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que se encontraba al inicio de esta Junta Universal, en el mismo lugar y fecha; y ordena a la señorita Secretaria que dé lectura dicha Acta.

La secretaria ad - hoc lee dicha acta en voz alta e inteligible a todos los socios.

Todos los concurrentes la aprueban por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, firmando para constancia todos ellos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 19H20, en que se cierra la sesión, por orden de la Presidenta, por haberse agotado el orden del día aprobado y por haberse aprobado y suscrito el acta correspondiente.

Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba,
Socio

Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz:
Socia - Presidenta

Srta. GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ,
(Apoderada de la socia señora Ingeniera
Tania Magdalena Hernández del Salto).
Secretaria, ad – hoc

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

"INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

Certificación

Por la presente, tengo a bien certificar que el día **jueves once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 16H00,** *en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la calle Inglaterra N 31-115 y Av. Mariana de Jesús, estando presentes los socios que representan el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", (dos socios personalmente; y, una, mediante mandataria), se constituyeron en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, y tal como consta de la correspondiente Acta, que se encuentra en el Libro de Actas de las Juntas Generales de Socios de la compañía, entre otras cosas resolvieron por unanimidad:*

Primero:

Admitir como nuevos socios de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" a los dos señores, que se indican a continuación:

1. - Doctor Bioquímico Farmacéutico Opción Alimentos LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO; y,

2. - Dr. Bioquímico Farmacéutico JAIME HUMBERTO FLORES PONCE.

Segundo:

Autorizar, previa la renuncia del derecho preferencia y atribución, la Cesión de Participaciones sociales de los socios:

1. *- Señora ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO; y,*
2. *- Señora Dra. Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ,*

a favor de los dos nuevos socios, admitidos en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

TERCERO:

Autorizar para que se suscriba la escritura de cesión de participaciones referida y se la inscriba, en el Registro Mercantil; y,

CUARTO:

Autorizar al Sr. Gerente General de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome en todo caso, a los libros de Actas de las Juntas Generales de Socios de la Compañía, que reposan en los Archivos de la misma.

Quito, a 11 de mayo del 2017.

Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO,
Gerente General, en funciones prorrogadas, de la compañía
"INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES** DENOMINADA: COMPAÑÍA INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA **CEDENTES:** MARGARITA GISELA DAVILA DIAZ Y OTROS. **CESIONARIOS:** LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO y JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil diecisiete.

NOTARIA 25 QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-001-000000101

20171701005O00708

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005O00708

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2017, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INTERCALIDAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00081185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711234011
HERNANDEZ DEL SALTO TANIA MAGDALENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708643976
PAREDES DIAZ FABIAN EDGARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706794748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710734904
FLORES MACIAS JAIME ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801134

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701025P00673

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3622-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y cuatro de mayo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **INTERCALIDAD CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y ocho de julio del dos mil, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3622-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a uno de junio del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Quinta del Cantón Quito.

NOTARIA QUINTA QUITO-ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 34925

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	490
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /24/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERCALIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 268 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2791 TOMO 131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/09/2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira, Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA

COMPAÑIA INTERCALIDAD COMPAÑIA LIMITADA

Otorgada por: CEDENTES:

MARGARITA GISELA DAVILA DIAZ Y OTROS

CESIONARIOS:

A favor de: LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO

JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

El:

Parroquia: 24 DE MAYO DEL 2017 Multa:

Cuantía: CUANTIA: USD$ 388.00 Avalúo:

Quito, a: 25 DE MAYO DEL 2017

Dirección: Av. Amazonas Nº. 1429 y Av. Colón.
Edificio: España 7mo Piso - Oficina Nº. 72
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000017788

20171701025P00673

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701025P00673

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2017, (11:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711234011	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713163598	ECUATORIANA	CEDENTE	FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ
Natural	BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713163598	ECUATORIANA	CEDENTE	GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710734904	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FLORES MACIAS JAIME ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1701801134	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	268.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2017-17-01-025-P00673

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA:

COMPAÑÍA "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

SRA. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ

SRA. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO Y

SR. FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ

CESIONARIOS:

DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO

DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

CUANTÍA:

USD $ 268,oo

J.T.

DI: 3 copias.

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticuatro (24)

de mayo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece en calidad de CEDENTE, La señora MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, casada, por sus propios y personales derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, en la calles Manuel Valdivieso Oe cinco - cuarenta y seis (Oe5-46) y Altar, número de celular cero nueve ocho cuatro cuatro uno seis tres tres siete (0984416337) correo electrónico margydav@yahoo.es, la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ, soltera, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, en la calles Charles Darwin y Pedro Rodeña, conjunto Villa Regina Torre tres (3), apartamento nueve cero uno, (901) numero celular cero nueve nueve nueve cuatro siete cuatro cinco cero cero (0999474500) correo electrónico gcbaezh@gmail.com, a nombre y en representación de los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Diaz, en su calidad de mandataria de dichos señores, conforme consta del poder cuya copia se acompaña, a esta escritura, como documento habilitante.- Por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: UNO.- DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, soltero, por sus propios y personales derechos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Carcelén en la calles Clemente Yerovi Oe uno - cincuenta y seis (Oe1-56) y Antonio de Velasco, con número de celular cero nueve nueve siete ocho cuatro ocho uno cinco cinco (0997848155) correo electrónico luis_menendez2004@yahoo.com, en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos.- **DOS.-** El señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, kilometro cinco punto cinco, vía Samborondón, cantón Samborondón, de transito por esta ciudad de

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Quito, con número de celular cero nueve nueve uno cuatro seis cinco ocho nueve nueve (0991465899) correo electrónico jfloresmacias@yahoo.es, a nombre y en representación del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE (quien es el cesionario), casado, en su calidad de mandatario de dicho Doctor, según consta del poder general.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, por una parte: en calidad de cedentes: **UNO.-** La señora doctora Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, casada, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", compañía de la cual es socia, la mencionada señora.- **DOS.-** La señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ, soltera, a nombre y en

representación de los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Díaz, en su calidad de mandataria de dichos señores, conforme consta del poder cuya copia se acompaña, a esta escritura, como documento habilitante.- Por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: **UNO.-** DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario.- **DOS.-** El señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÌAS, casado, domiciliado en Guayaquil, a nombre y en representación del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE (quien es el cesionario), casado, en su calidad de mandatario de dicho Doctor, según consta del poder general, otorgado en Quito Notaria Vigésima Segunda del doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el viernes dieciocho de enero del dos mil trece, cuya copia se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito y Guayaquil según lo indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA: - ANTECEDENTES: -** a).– Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el veintiocho (28) de julio del dos mil (2000), legalmente aprobada por el la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero dos dos nueve cinco (N° 2295), de veintitrés (23) de agosto del dos mil (2000), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince (15) de septiembre del dos mil (2000), se constituyó la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de (UDS $ 400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, íntegramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento (50%), y el

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

saldo a doce (12) meses plazo. **b).-** De tal suerte que el capital social de la compañía quedó suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO A 12 MESES	NÚMERO DE PARTICI-PACIONES
ING. TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO	USD $ 132,00	USD $ 66,00	USD $ 66,00	132
ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA	USD $ 132,00	USD $ 66,00	USD $ 66,00	132
BIOQUIMICA MARGARITA GISELA DÁVILA DÌAZ	USD $ 136,00	USD $ 68,00	USD $ 68,00	136
TOTAL	USD $ 400,00	USD $ 200,00	USD $ 200	400

Cuando se constituyó la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", y cuando pagó el saldo del valor del aporte a la caja de la compañía constituida, el estado civil de la Dra. Bioq. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ era soltera, Actualmente se encuentra pagado el capital social íntegro de la compañía en el cien por ciento (100%). c).- Los socios de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyeron en Junta General Universal de Socios el día once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017), y por unanimidad resuelven, entre otras cosas: - Autorizar la Admisión de nuevos socios a la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"., a los señores: Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, soltero, y Dr. Bioquímico Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, casado, este último representado por su apoderado el señor Ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS. - Autorizar la Cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, previa la renuncia del derecho de

preferencia y de atribución. - Autorizar la suscripción de la o las escrituras de cesión de participaciones y su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. d).- De estos hechos certifica el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, Gerente General en funciones prorrogadas, de la Compañía INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, mediante documento que se acompaña a la presente escritura pública.- **TERCERA: - DE LA CESION DE PARTICIONES.-** Con los antecedentes indicados que constituyen parte esencial e integrante de esta escritura: **UNO**.- La socia señora Dra. Bioq. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, por sus propios derechos, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", cede y transfiere a perpetuidad todas las CIENTO TREINTA Y SEIS participaciones sociales, de un DÒLAR cada una, de las ciento treinta y seis participaciones, de las cuales es titular en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que equivalen al 100% de la totalidad de sus participaciones en la compañía referida, en favor del Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO; **DOS.-** De igual manera la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO (junto con su marido Fabián Edgardo Paredes Díaz, ambos de consuno), representados por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández, ceden y transfiere a perpetuidad, en favor del Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, (admitido como nuevo socio en la compañía INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA), todas las CIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales, de un DÒLAR cada una, de las cuales la Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO es titular en la compañía " INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que equivalen al cien por ciento (100%) de la totalidad de su aporte en la compañía

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA - QUITO

referida.- **CUARTA: - PRECIO: -** El justo precio libremente pactado entre las partes, por la compra venta de las participaciones sociales, que ceden por esta escritura, es por el valor nominal de las mismas, esto es a razón de un dólar cada participación, por consiguiente: **UNO.-** La socia cedente doctora Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz confiesa haber recibido a su completa satisfacción, de manos del cesionario Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, la suma de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 136,00) por las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales que le cede por esta escritura en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" y por lo mismo renuncia a cualquier reclamo actual o posterior, ni por este, ni por ningún otro concepto, ya que el cesionario Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, le tiene pagado en su totalidad los ciento treinta y seis dólares, a la cedente, por concepto de esta cesión de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales. **DOS.-** Así mismo, la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, a través de su apoderada Gabriela Christina Báez, Hernández, confiesa haber recibido a su completa satisfacción, de manos del cesionario SEÑOR JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS, APODERADO de su hijo JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, el cual es el cesionario, la suma de ciento treinta y dos (132) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de la cesión de las CIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", que le ceden la socia Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, junto con su marido señor Fabián Edgar Paredes Díaz, cesión que la hacen por esta escritura; y por lo mismo, tanto la socia cedente Ing. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO, como su marido Fabián

Edgar Paredes Díaz, por medio de su apoderada dicen que renuncian a cualquier reclamo actual o posterior, por este concepto, ni por ningún otro concepto, en contra del cesionario JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, ya que éste le ha pagado en la forma indicada, en su totalidad los CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES, a la cedente, por concepto de esta cesión de las CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".- **QUINTA: - TRANSFERENCIA:-** Por lo expuesto y en virtud del justo precio pactado y pagado en sus totalidades, las socias cedentes transfieren a perpetuidad en favor de sus respectivos cesionarios el dominio, posesión, uso y goce de las participaciones cedidas, con todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **SEXTA: - TITULARIDAD:** En virtud de esta cesión de participaciones, el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, queda titular de ciento treinta y seis (136) participaciones sociales de un dólar cada participación en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"; y el señor Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, queda titular de ciento treinta dos (132) participaciones sociales de un dólar cada participación en la misma compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA". **SEPTIMA. - ACEPTACION: -** Por su parte cada uno de los cesionarios indicados, a saber: el señor Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO, dándose por legalmente recibido de las ciento treinta y seis (136) participaciones sociales que adquiere en total por este instrumento público de cesión de participaciones en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"; y de igual forma, el señor Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, dándose por legalmente recibido de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, que adquiere por

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

este instrumento público de cesión de participaciones, en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", todos y cada uno de ellos por sí o por medio de su apoderado, respectivamente, declaran de modo expreso que aceptan esta cesión de participaciones hecha a cada uno de ellos, en su favor, por considerarla en seguridad de sus legítimos intereses y derechos.- **OCTAVA: - ANOTACIONES E INSCRIPCIONES.-** En tal virtud se autoriza a todos los cesionarios para que conjunta o separadamente o uno cualesquiera de ellos, a nombre de todos los demás, por sí o a través de terceros, solicite y obtenga la anotación al margen de la matriz respectiva y de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, así como en los libros de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"., sobre esta cesión de participaciones sociales.- **NOVENA: - GASTOS:-** Todos los gastos que deban realizarse por la suscripción de esta escritura de cesión de participaciones, hasta su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil son de cuenta de los cesionarios, por igual.- **DECIMA: - DOCUMENTOS: -** Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: - **UNO.-** Poder conferido por los cónyuges Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y Fabián Edgardo Paredes Díaz, a favor de la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.- **DOS.-** Poder conferido por el Dr. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, a favor de su padre señor JAIME ALFREDO FLORES MACÌAS.- **TRES.-** Nombramiento de Gerente General.- **CUARTA.-** Certificación del Gerente General.- **QUINTA.-** Copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".- **DECIMA PRIMERA: - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. -** En virtud de la presente cesión de participaciones sociales, una vez que se la haya

tomado nota al margen de la respectiva inscripción, en el Registro Mercantil, el capital social de la Compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", quedará suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera: -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP A-CIONES	NÚMERO DE VOTOS	POR CENTAJE %
ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA	USD $ 132,00	USD $132,00	132	132	33,00 %
DR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE	USD $ 132,00	USD $ 132,00	132	132	33,00 %
DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO	USD $ 136,00	USD $ 136,00	136	136	34,00 %
TOTAL:	USD $ 400,00	USD $ 400,00	400	400	100%

CONCLUSION: - Usted, señor Notario, dígnese agregar y anteponer las demás cláusulas y documentos de estilo y ley para la perfecta validez de esta clase de escrituras.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Salazar., profesional con matrícula dos mil novecientos trece del Colegio de Abogados de Quito".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Los compa...

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA - QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

...recientes.-

SRA. MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ

C.C. 1711234011

P.V. 009 - 153

SRTA. GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.

APODERADA DE LOS CONYUGES ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO Y FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ

C.C. 1713163598

P.V. 013 - 300

DR. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 1707537709

P.V. 013 - 284

SR. JAIME ALFREDO FLORES MACÍAS.

APODERADO DEL DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE

C.C. 1401801134

P.V.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BIOQ-FARMACEUTICOA

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA CARLOS EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ TERESA DEL NIÑO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171123401-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA DIAZ
MARGARITA GISELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
HIDALGO COLOMA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA No.

009 - 158
NÚMERO

1711234011
CÉDULA

DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

KENNEDY
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711234011

Nombres del ciudadano: DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQ-FARMACEUTICO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO COLOMA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: DAVILA CARLOS EMILIO

Nombres de la madre: DIAZ TERESA DEL NIÑO JESUS

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-59169

173-026-59169

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 [illegible]:57:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
A444AA444I
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZ ALBAN FREDDY MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ DEL SALTO MARITZA ELIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-06

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171316359-8
APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELECCIONES 2017 AUTORIDADES Y CONCEJOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.
013 - 300 NUMERO
1713163598 CÉDULA
BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN
ZONA: 1
JIPIJAPA PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, confiero la COPIA que antecede es fiel del documento presentado ante mi
Quito, 24 MAYO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713163598

Nombres del ciudadano: BAEZ HERNANDEZ GABRIELA CHRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: BAEZ ALBAN FREDDY MARCELO

Nombres de la madre: HERNANDEZ DEL SALTO MARITZA ELIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-026-59218

178-026-59218

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:58:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
V3333V2232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INES CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171073490-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ GUERRERO
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CNE
ELECCIONES 2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
013
JUNTA No.
013 - 294
NÚMERO
1710734904
CÉDULA
MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CARCELEN
PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 MAYO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710734904

Nombres del ciudadano: MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO INES CECILIA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:59:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 172-026-59259

172-026-59259

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirma la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 170160113-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MACIAS
JAIME ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARGARITA
PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES JAIME ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS FANNY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA [illegible] DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 MAYO 2017

DR. FELIPE [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

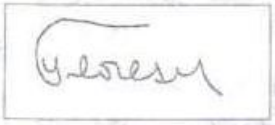

Número único de identificación: 1701801134

Nombres del ciudadano: FLORES MACIAS JAIME ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MARGARITA

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: FLORES JAIME ALFREDO

Nombres de la madre: MACIAS FANNY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-59287

173-026-59287

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 11:59:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 000606

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

KARLA TORRES Y DR. JAIME FLORES

A FAVOR DE:

ING. JAIME ALFREDO FLORES MACIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de San Francisco Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de ENERO del año dos mil trece, ante mi Notario Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente en calidad de mandantes los cónyuges señores KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de poder general, los cónyuges: señora KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE por sus

propios y personales derechos, a quienes en adelante podrá denominarse como los "MANDANTES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los cónyuges: señora KARINA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, otorgan PODER GENERAL, GENERALÍSIMO, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero JAIME ALFREDO FLORES MACIAS con las facultades siguientes: a) El mandatario queda facultado para celebrar toda clase de actos y contratos sean públicos o privados a nombre de los mandantes, de cualquier naturaleza que estos fueren, quedando facultado a firmar escrituras públicas y más documentos del caso; b) Inclusive queda facultado el mandatario para todos aquellos actos que requieran autorización especial, como el caso de dación de bienes en hipoteca o en prenda, así como las facultades para abrir cuentas, manejar y cerrar cuentas bancarias, fideicomisos bancarios; c) Con este poder general se le autoriza al mandatario para poder comprar, vender, promover en venta, hacer reservaciones , pactar precios, recibir en garantía, aceptar hipotecas, cancelar hipotecas, constituir garantías, constituir compañías, hacer pagos o recibirlos, concurrir a Juntas Generales, presentar solicitudes administrativas, comparecer a juicio como actor o demandado; d) El mandatario queda facultado para delegar este poder, total o parcialmente en la persona que creyere adecuada y de su confianza. Los mandantes envisten a su apoderado de amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato de modo que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo. TERCERA: PLAZO.- La duración del presente poder se encontrará vigente hasta que sea revocado expresamente por los MANDANTES. Sírvase, usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo del Pozo, abogado con matrícula profesional número tres mil

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527045-0
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PONCE
JAIME HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARLA JUDITH
LUZURIAGA TORRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES MACIAS JAIME ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ALBAN MARGARITA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
125-0003
NÚMERO
1705270450
CÉDULA
FLORES PONCE JAIME HUMBERTO
VENEZUELA
C. E. EN CARACAS
PAÍS
CONSULADO
ZONA
FIRMA(S) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171173765-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA TORRES
KARLA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIME HUMBERTO
FLORES PONCE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. EN ALIMENTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA RIGUEZ GEORGI ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ZHUNE DALIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
531-0004
NÚMERO
1711737658
CÉDULA
LUZURIAGA TORRES KARLA JUDITH
VENEZUELA
C. E. EN CARACAS
PAÍS
CONSULADO
ZONA
FIRMA(S) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Fabián Suiano P. Notario Vigesimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 8 ENE. 2013

Dr. Fabián E. Suiano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO
Dr. Fabián E. Suiano P.
Quito - Ecuador

trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe..

SRA. KARLA LUZURIAGA TORRES
C. C. 1711737658

DR. JAIME HUMBERTO FLORES PONCE
C. C. 1105270450

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA KARLA LUZURIAGA TORRES y DOCTOR JAIME HUMBERTO FLORES PONCE A FAVOR DE ING. JAIME ALFREDO FLORES MACIAS, firmada y sellada en Quito a dieciocho de enero del año dos mil trece.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

...alegada ante mí el.....y en
...ello, la confiero, sellada y firmada, en
Quito a, 24 MAYO 2017

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

A

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1057 / 2016

Tomo 11. Página 1057

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 29 de septiembre de 2016, ante mí, MONICA ALFONSINA AVILES SILVA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen los cónyuges, **TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 170864397-6 y FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 170679474-8, ambos con domicilio en CALLE AMERIGO VESPUCCI 2, ISLAS DE VISTA HERMOSA-CRETA 6, 1°B, PUERTO DE SANTA MARÍA, CÁDIZ, ESPAÑA** , legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 171316359-8, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre ampliamente; h) de existir cuentas anteriores, y aquellas que se aperturen, las administre ampliamente, así podrá depositar y retirar dinero de forma total o parcial, solicitar tarjetas de débito, claves de acceso y operación, claves para su uso a través de internet, tarjetas de coordenadas, solicitar recibos, movimientos, certificados bancarios, libretas, realizar transferencias, depositar dinero a plazo fijo o contratar pólizas de acumulación, renovar pólizas, retirar certificados solicitar préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Notarías, Municipios, Registro de la Propiedad, GAD, IESS, Superintendencia de compañías, y la Policía

Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de los poderdantes documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial, partidas de nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documentos de certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, certificados de todo tipo, copia de escrituras, etc., y demás documentos en donde los poderdantes conste como titular, y proceda a realizar los legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador; s) Para que a nombre y representación de los poderdantes ceda las participaciones sociales que los poderdantes poseen en "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" así la mandataria queda plenamente autorizada a realizar todas y cada de las gestiones pertinentes y así mismo suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran con el fin de que ceda las mencionadas participaciones sociales a nombre de los poderdantes, representando ampliamente a los poderdantes para estos fines de conformidad conlo establecido en el Art. 2020 del Código Civil vigente. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

TANIA MAGDALENA HERNANDEZ DEL SALTO **FABIAN EDGARDO PAREDES DIAZ**

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 29 de septiembre de 2016

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170864397-6
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ DEL SALTO
TANIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FABIAN EDGARDO
PAREDES DIAZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL SALTO MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

E134313272

Certifico que es fiel copia
del documento original.

Alfonsina Avilés Silva
Vicecónsul del Ecuador en Madrid

29 SET. 2016

Certifico que es fiel copia
del documento original.

Alfonsina Avilés Silva
Vicecónsul del Ecuador en Madrid

29 SET. 2016

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura N°.....otorgada ante mi el.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada en Quito a, 24 MAYO 2017

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5764
NÚMERO DE CERTIFICADO 5764

PETICIÓN:
QUE SE CERTIFIQUE QUE CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE LA COMPAÑÍA "INTERCALIDAD CIA. LTDA.", **OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO NO CONSTA INSCRITO OTRO.-**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 172 del Registro de Nombramientos de seis de Enero del dos mil once, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"INTERCALIDAD CIA. LTDA."**, otorgado a favor del Señor **LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía **"INTERCALIDAD CIA. LTDA.".**- Quito, a treinta de Enero del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

JC/mm.-
Resp.............

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 2 MAYO 2017

COPIA DEL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTERCALIDAD CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito, **hoy jueves once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 16H00, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle Inglaterra N31-115 y Av. Mariana de Jesús,** se constituyen los socios de la compañía **" INTERCALIDAD CIA. LTDA."** cuyo capital social íntegramente suscrito es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** y se halla pagado en su totalidad.

Se encuentran reunidas las siguientes personas:

1. La señorita GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNÁNDEZ, soltera, a nombre y en representación de la ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO y de su esposo FABIÁN EDGARDO PAREDES DÍAZ, en su calidad de apoderada de dichos cónyuges, según consta de la copia del Poder General Nº 1057/2016, tomo 11, página 1057, otorgado en Madrid, España, el 29 de septiembre del 2016, ante la señora Vicecónsul del Ecuador MONICA ALFONSINA AVILÉS SILVA, cuya copia notarizada se acompaña al expediente.

La señorita apoderada es ecuatoriana; la señora mandante ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO es titular de 132 participaciones de USD $ 1,00 cada una, equivalentes a USD $ 132,00 de capital aportado por dicha socia, para la constitución de la compañía antes indicada.

2. - ING. JAIME HERNÁN LEDESMA VILLALBA, ecuatoriano, titular de 132 participaciones de USD $ 1,00 cada una, equivalentes a USD $ 132,00 de capital aportado por dicho socio, para la constitución de la compañía antes indicada.

3. – Dra. BIOQUÍMICA MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, ecuatoriana, titular de 136 participaciones de USD $. 1,00 cada una, equivalentes a USD $. 136,00 de capital aportado por dicha socia, para la constitución de la compañía referida.

Todos los presentes están de acuerdo, que Presida esta Junta, la señora Presidenta de la compañía, socia, Dra. Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ, y que actúe como secretaría

ad-hoc, la señorita GABRIELA CHRISTINA BÁEZ HERNÁNDEZ.

La Presidenta de esta Junta, dispone que por Secretaría se verifique el quórum, de acuerdo con los estatutos sociales y el libro de socios y participaciones.

La señorita Secretaria ad-hoc así lo hace y manifiesta que de conformidad con los estatutos, y el libro de socios y participaciones de la Compañía, se desprende que se encuentra presente la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Estando todos los socios, quienes representan, como ya queda establecido el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, deciden por unanimidad constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA."

"La Presidenta dispone que por Secretaría se elabore un orden del día, conforme lo manda la Ley para esta clase de Juntas.

- Así lo hace la señorita Secretaria, por lo que la Presidenta dispone se dé lectura al mismo.

La secretaria lee en voz alta el siguiente orden del día:

1. – Oferta de cesión de todas las participaciones sociales de las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y de la Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz.

2. - Renuncia del derecho de preferencia y de atribución de todos los socios de la compañía, para que se negocien libremente las participaciones mencionadas.

3. – Admisión a la Compañía INTERCALIDAD CIA. LTDA., de nuevos socios Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce.

4.- Autorización de la Junta para hacer la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq.

Margarita Gisela Dávila Díaz.

5. - Autorización para que las cedentes suscriban la escritura (s) de cesión de participaciones y se la (s) inscriba.

6. – Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después de que se inscriban la o las escrituras de cesión de participaciones en el Registro Mercantil.

La Presidenta pone en consideración de la Junta el orden del día propuesto.

Todos los socios lo aprueban por unanimidad.

La Presidenta dispone que por Secretaría se dé lectura al punto 1 del orden del día.

La Secretaria así lo hace:

"1. – Oferta de cesión de todas las participaciones sociales de las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y de la Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz."

La Presidenta pone en consideración de la Junta, este primer punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra, la señorita Gabriela Christina Báez Hernández, y dice:

Señores socios:

"Tengo disposición expresa de mis mandantes de que ceda todas las 132 participaciones sociales, de las que la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto socia de esta compañía es titular.

Por eso, ante todo y en primer lugar, oferto a cualquiera de Uds. señores socios, la cesión de dichas participaciones sociales, para

que las adquieran, al valor nominal.

En caso de no desearlas de esta forma, solicito autorización para cederlas a terceras personas, aún cuando no sean socios de esta compañía.

Pero en este caso, solicito desde ya que se admitan como nuevos socios, a quienes compren efectivamente las participaciones sociales de mi mandante, que las estoy ofertando ceder."

Toma la palabra la socia Dra. Bioquímica Margarita Gisela Dávila Díaz, y dice:

"Yo no deseo adquirir ni una sola participación de ningún socio, porque también yo voy a ceder todas mis 136 participaciones sociales, de las que soy titular dentro de esta compañía.

También yo, les ofrezco ceder todas mis participaciones sociales, ante todo a cada uno de Uds., señores socios; y en caso de que no lo deseen, pido autorización para cederlas a terceras personas, a quienes, en caso de concretar la cesión de mis participaciones, pido se las admitan como nuevos socios de esta compañía."

Toma la palabra el socio Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte, yo no deseo adquirir ninguna participación social, pero tampoco deseo ceder ni una sola de mis participaciones sociales.

Ante la oferta de cesión de participaciones, que hacen las dos socias, yo no tengo ningún inconveniente en autorizarles a que las cedan a terceras personas, a quienes, naturalmente se les admitirá como nuevos socios de esta compañía."

Toma la palabra nuevamente la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Ante la oferta de cesión de participaciones, que hace la socia Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, por medio de su apoderada la Srta. Gabriel Christina Báez Hernández, yo no tengo ningún inconveniente en autorizarles a que las ceda a terceras personas, a quienes, naturalmente se les admitirá como nuevos

socios de esta compañía."

Toma la palabra la Srta. Gabriel Christina Báez Hernández, a su nombre de su mandante y dice:

"Ya que ningún socio quiere adquirir las participaciones sociales de mi mandante, que les estoy ofreciendo ceder, y habiendo también la oferta de cesión de participaciones por parte de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, yo también autorizo, para que ella ceda sus participaciones sociales, a terceras personas, a quienes se les admitirá como nuevos socios de esta compañía."

RESOLUCION:

Después de deliberar, todos y cada uno de los socios presentes, RESUELVEN POR UNANIMIDAD, autorizar la cesión de todas las participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y de la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos:

Por la autorización de que las Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, cedan todas sus participaciones sociales a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital integramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución, de autorizar a la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto y a la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, para que cedan todas sus participaciones sociales a favor de terceras personas, que no socios de nuestra compañía.

- La presidenta dispone que la secretaria lea el punto 2 del orden del día.

- La secretaria así lo hace:

"2. - Renuncia del derecho de preferencia y de atribución de todos los socios de la compañía, para que se negocien libremente las participaciones mencionadas."

La presidenta pone en consideración de la Junta este segundo punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y manifiesta, que para que surta efecto la cesión de participaciones a terceras personas que no son socios de esta compañía, es necesario que previamente todos renunciemos a nuestro legítimo derecho de preferencia y de atribución, conforme lo dispone la ley.

"Por mi parte, yo expresamente renuncio a mi legítimo derecho de preferencia y de atribución a adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su apoderada la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, por lo mismo la socia oferente podrá negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales."

Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, y manifiesta a nombre de su mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, que renuncia expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución a adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, por consiguiente la socia oferente, podrá negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

Toma la palabra el socio Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte yo renuncio expresamente a mi legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su

mandataria, por consiguiente, las socias oferentes podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales."

RESOLUCIÓN:

Al respecto deliberan todos y cada uno de los socios y por unanimidad RESUELVEN renunciar expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Diaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su mandataria, por consiguiente las socias oferentes, podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos:

Por la renuncia expresa del derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que están ofertando

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos, equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución unánime de todos y cada uno de los socios de renunciar expresamente a su legítimo derecho de preferencia y de atribución para adquirir las participaciones sociales que está ofertando la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, y la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, a través de su mandataria, por consiguiente las socias oferentes, podrán negociar libremente con cualquier persona que desee adquirir dichas participaciones sociales.

La Presidenta ordena que la secretaria lea el punto 3 del orden del día.

Así lo hace la secretaria:

"3. – Admisión a la Compañía INTERCALIDAD CIA. LTDA., de dos nuevos socios Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

La presidenta pone en consideración de la Junta, este tercer punto del orden del día.

DELIBERACION:

- Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, a nombre de su mandante y dice: que el Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, desea comprar todas las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto;
Así mismo sabe que el Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero ha negociado con la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, la adquisición de las partricipaciones sociales, de las que la mencionada socia Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, es titular en nuestra compañía, por lo que propone que se les admita como nuevos socios de esta compañía, cuanto más que son personas conocidas, afines en su manera de pensar respecto a los negocios y además son personas honorables y conocidas por todos los socios, por lo que no habría inconveniente de que sean admitidos como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA."

- Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Yo no tengo ningún inconveniente en que el Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y el Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce, ingresen como nuevos socios de nuestra compañía. Es más, con el Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, he negociado la cesión de todas mis 136 participaciones sociales, pues él va a adquirir todas mis participaciones de las que soy titular en esta compañía."

-Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Como ya les manifesté anteriormente, yo no deseo adquirir ninguna participación social, ni tampoco deseo vender ni una sola de mis participaciones. Por lo que no tengo inconveniente en que se les admita como nuevos socios a las dos personas indicadas,

cuanto más que, como acaban de indicarnos las cedentes, ya han negociado con ellos, las participaciones que están ofertando."

RESOLUCION:

Después de que deliberan, todos los socios RESUELVEN por unanimidad, Admitir como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA.", al Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y al Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados tenemos, a favor de la admisión de los nuevos socios:

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución, de admitir como nuevos socios de la Compañía "INTERCALIDAD CIA. LTDA.", al Dr. Bioquímico Farmacéutico OPCION ALIMENTOS Luis Alberto Menéndez Guerrero, y al Dr. Farmacéutico Jaime Humberto Flores Ponce."

- La Presidenta ordena que la secretaria lea a todos los presentes el punto 4 del orden del día.

Así lo hace la secretaria, en voz alta, e inteligible:

"4.- Autorización de la Junta para que se hagan la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz."

DELIBERACIÓN:

- Toma la palabra la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, a nombre de su mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y dice:

"Como ya les indiqué anteriormente, ya tengo negociada la cesión de las 132 participaciones sociales de mi mandante a favor del nuevo socio admitido hoy en esta compañía, por lo que pido autorización expresa de la Junta de Socios, para ceder dichas 132 participaciones sociales de mi mandante Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, al Ing. Jaime Humberto Flores Ponce."

"De mi parte, a nombre de mi mandante, autorizo expresamente a la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz, a que ceda sus participaciones a favor del Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

- Toma la palabra la Dra. Margarita Gisela Dávila Díaz y dice:

"Pido autorización expresa de la Junta de Socios, para ceder todas mis 136 participaciones sociales a favor del Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero, con quien ya las tengo negociadas, para que él las adquiera."

"De mi parte autorizo expresamente a la Srta. Gabriela Christina Báez Hernández, que actúa a nombre de su mandante la socia Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, para que ceda todas sus 132 participaciones sociales que tiene en la compañía Intercalidad Compañía Limitada, a favor del Ing. Jaime Humberto Flores Ponce.

- Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y dice:

"Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que las socias Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz." , cedan todas sus participaciones sociales, a los dos nuevos socios, que han sido admitidos como tales, en nuestra compañía, por tanto, expresamente autorizo que dichas socias cedan sus participaciones, libremente, en la forma como ellas lo han solicitado, es decir:

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, para que ceda todas sus 132 participaciones sociales a favor del Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, tal como ella lo solicita.

Y la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

RESOLUCION:

Después de deliberar al respecto, los socios RESUELVEN por unanimidad autorizar la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la cesión de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, en la forma indicada, esto es, que:
Se autoriza a La Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto ceda al nuevo socio, Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, 132 participaciones sociales;

Y a la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz se le autoriza que ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio, Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

PROCLAMACIÓN:

Proclamados los resultados, tenemos, por la autorización de las cesiones referidas:

Ing. Tania Hernández: 132 votos.
Ing. Jaime Ledesma: 132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Dávila: 136 votos

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital integramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la Resolución unánime de autorizar la Cesión de las 132 participaciones sociales de la Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto; y la cesión de las 136 participaciones sociales de la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, en la forma indicada, esto es, que:

Se autoriza a La Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto ceda al nuevo socio, Ing. Jaime Humberto Flores Ponce, todas sus 132 participaciones sociales.

Y a la Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz se le autoriza que ceda todas sus 136 participaciones sociales a favor del nuevo socio, Dr. Luis Alberto Menéndez Guerrero."

La Presidenta ordena que la secretaria lea el punto 5 del orden del día.

Así lo hace la secretaria:

"5. - Autorización para que las cedentes suscriban la o las escritura (s) de cesión de participaciones y se la (s) inscriba en el Registro Mercantil."

Después de deliberar todos los socios en forma unánime resuelven autorizar a cada una de las cedentes Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, y Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz, para que realicen conjunta o separadamente y cuando lo quieran en la notaría que lo deseen, las escrituras respectivas de cesión de participaciones a favor de sus respectivos cesionarios, una vez que hayan concretado cada uno su negocio de dichas participaciones, cuando les parezca y una vez celebradas dichas escrituras las inscriban en el correspondiente Registro Mercantil.

Proclamados los resultados, tenemos:

Por la autorización de la suscripción e inscripción de la escritura en la forma indicada:

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, Representada por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández:	132 votos.
Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba,	132 votos.
Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz:	136 votos.
TOTAL:	400 votos.

Total: 400 votos equivalentes al 100% del capital íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, a favor de la resolución, que autoriza a los cedentes la suscripción e inscripción de la o las escrituras de cesión de participaciones, a favor de sus respectivos cesionarios, en la forma indicada:

La Presidenta ordena que por Secretaría se lea el punto 6 del orden día propuesto.

La secretaria así lo hace:

"6. – Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después de que se inscriban la o las escrituras de cesión de participaciones en el Registro Mercantil."

La Presidenta pone en consideración de la Junta el 6to punto del orden del día.

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra el Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba y mociona que se debe autorizar al Gerente General de la Compañía, para que inscriba estas cesiones de participaciones, en el libro de socios y participaciones, una vez que se hayan suscrito e inscrito la o las escrituras de cesión de participaciones, a fin de que se modifique el cuadro de integración de capital social de la Compañía, con motivo de las cesiones autorizadas.

RESOLUCIÓN:

Una vez que deliberan los socios al respecto, RESUELVEN por unanimidad Autorizar al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

PROCLAMACION:

Proclamados los resultados, tenemos:

Por la Autorización al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

Ing. Tania Magdalena Hernández del Salto, Representada por su apoderada Gabriela Christina Báez Hernández: 132 votos.

Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba, 132 votos.

Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz: 136 votos.

TOTAL: 400 votos.

Total: 400 votos a favor de la resolución, que autoriza al Gerente General, para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones, después que se hayan suscrito e inscrito las correspondientes escrituras de cesión de participaciones.

Sin tener más que tratar, la Presidenta ordena un receso, para que por Secretaría se elabore el acta.

Después de un receso de 45' para elaborar el acta, se reinstala la sesión cuando son las 19H00.

Inmediatamente presidencia comprueba, a través de Secretaría, que todos los socios están nuevamente reunidos y todos ellos representan el 100 % del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que se encontraba al inicio de esta Junta Universal, en el mismo lugar y fecha; y ordena a la señorita Secretaria que dé lectura dicha Acta.

La secretaria ad - hoc lee dicha acta en voz alta e inteligible a todos los socios.

Todos los concurrentes la aprueban por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, firmando para constancia todos ellos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 19H20, en que se cierra la sesión, por orden de la Presidenta, por haberse agotado el orden del día aprobado y por haberse aprobado y suscrito el acta correspondiente.

Ing. Jaime Hernán Ledesma Villalba,
Socio

Dra. Bioq. Margarita Gisela Dávila Díaz:
Socia - Presidenta

Srta. GABRIELA CHRISTINA BAEZ HERNANDEZ,
(Apoderada de la socia señora Ingeniera
Tania Magdalena Hernández del Salto).
Secretaria, ad – hoc

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

"INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

Certificación

Por la presente, tengo a bien certificar que el día **jueves once (11) de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 16H00,** *en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la calle Inglaterra N 31-115 y Av. Mariana de Jesús, estando presentes los socios que representan el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", (dos socios personalmente; y, una, mediante mandataria), se constituyeron en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, y tal como consta de la correspondiente Acta, que se encuentra en el Libro de Actas de las Juntas Generales de Socios de la compañía, entre otras cosas resolvieron por unanimidad:*

Primero:

Admitir como nuevos socios de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" a los dos señores, que se indican a continuación:

1. - Doctor Bioquímico Farmacéutico Opción Alimentos LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO; y,

2. - Dr. Bioquímico Farmacéutico JAIME HUMBERTO FLORES PONCE.

Segundo:

Autorizar, previa la renuncia del derecho preferencia y atribución, la Cesión de Participaciones sociales de los socios:

1. *- Señora ING. TANIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DEL SALTO; y,*
2. *- Señora Dra. Bioquímica MARGARITA GISELA DÁVILA DÍAZ,*

a favor de los dos nuevos socios, admitidos en la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

TERCERO:

Autorizar para que se suscriba la escritura de cesión de participaciones referida y se la inscriba, en el Registro Mercantil; y,

CUARTO:

Autorizar al Sr. Gerente General de la compañía "INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", para que inscriba estas cesiones en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome en todo caso, a los libros de Actas de las Juntas Generales de Socios de la Compañía, que reposan en los Archivos de la misma.

Quito, a 11 de mayo del 2017.

Dr. LUIS ALBERTO MENÉNDEZ GUERRERO,
Gerente General, en funciones prorrogadas, de la compañía
"INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES** DENOMINADA: COMPAÑÍA INTERCALIDAD COMPAÑÍA LIMITADA **CEDENTES:** MARGARITA GISELA DAVILA DIAZ Y OTROS. **CESIONARIOS:** LUIS ALBERTO MENENDEZ GUERRERO y JAIME HUMBERTO FLORES PONCE, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil diecisiete.

NOTARIA 25 QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-001-000000101

20171701005O00708

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005O00708

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2017, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INTERCALIDAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00081185

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVILA DIAZ MARGARITA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711234011
HERNANDEZ DEL SALTO TANIA MAGDALENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708643976
PAREDES DIAZ FABIAN EDGARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706794748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ GUERRERO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710734904
FLORES MACIAS JAIME ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801134

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701025P00673

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3622-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y cuatro de mayo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **INTERCALIDAD CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y ocho de julio del dos mil, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3622-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a uno de junio del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Quinta del Cantón Quito.

NOTARIA QUINTA QUITO-ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 34925

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	490
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /24/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERCALIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 268 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2791 TOMO 131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/09/2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL